

LISTA DE ATLETAS SANCIONADO POR DOPAJE 2018

No.	Nombre	Federación	Categoría de sustancias para el listados de prohibiciones	Sanción	Periodo de Suspensión
1	DAVID KIPTO KIRUI	ATLETISMO	Nandrolona, <b>S1 b. EAA endógenos** administrados exógenamente.</b> <i>Violación al Artículo 2 en su fracción 2.1 del Código Mundial Atidopaje</i>	4 años	Del 28 de febrero de 2018 al 28 de febrero de 2022.
2	FARIDI SAAVEDRA SALAZAR	POWERLIFTING	<b>4-Metilhexan-2amina (metihexaneamina), S6 b. Estimulantes Específicos.</b> <i>Violación al Artículo 2 en su fracción 2.1 del Código Mundial Atidopaje</i>	6 meses	Del 01 de junio de 2018 al 01 de diciembre de 2018
3	DAVID SALGADO HERNÁNDEZ	POWERLIFTING	<b>Heptaminol, S6. b: Estimulantes Específicos.</b> <i>Violación al Artículo 2 en su fracción 2.1 del Código Mundial Atidopaje.</i>	2 años	DEL 24 DE ABRIL DE 2018 AL 24 DE ABRIL DE 2020
4	VELIA ALEJANDRA SANTOS RAMOS	POWERLIFTING	Ostarina, <b>S1. 2. OTROS AGENTES ANABOLOIZANTES</b> <i>Violación al Artículo 2 en su fracción 2.1 del Código Mundial Atidopaje.</i>	4 años	DEL 5 DE JUNIO DE 2018 AL 05 DE JUNIO DE 2022
5	SANTOS GABRIEL JIMENEZ QUINTERO	POWERLIFTING	<b>Tomoxifeno, S4. MODULADORES HORMONALES Y METABOLITOS</b> <i>Violación al Artículo 2 en su fracción 2.1 del Código Mundial Antidopaje.</i>	2 años	DEL 01 DE JUNIO DE 2018 AL 01 DE JUNIO DE 2020
6	MARCO ANTONIO BELMONT ROJAS	POWERLIFTING	Estanozanol <b>S1. a. EAA exógenos*</b> ; Higenamina, <b>S3. BETA 2 AGONISTAS.</b> <i>Violación al Artículo 2 en su fracción 2.1 del Código Mundial Antidopaje.</i>	4 años	14 DE JUNIO DE 2018 AL 14 DE JUNIO DE 2022
7	JUAN PABLO ALBA ARIAS	POWERLIFTING	Furosemida <b>S5. DIURÉTICOS Y AGENTES ENMASCARANTES,</b> <i>Violación al Artículo 2 en su fracción 2.1 del Código Mundial Antidopaje.</i>	4 años	15 DE JUNIO DE 2018 AL 15 DE JUNIO DE 2022
8	SAMUEL RODRÍGUEZ JEFFERY	POWERLIFTING	Anastrozol, <b>S4 MODULADORES HORMONALES Y METÁBOLICOS</b> Boldenona, Boldiona; <b>19-Norandrosterona, 19-noreticolanolona S1. b. endógenos** administrados exógenamente,</b> <i>Violación al Artículo 2 en su fracción 2.1 del Código Mundial Antidopaje</i>	4 años	15 DE JUNIO DE 2018 AL 15 DE JUNIO DE 2022
9	OSCAR DE JESUS OJEDA CAMPAÑA	POWERLIFTING	Tomoxifeno, Anastrozol; <b>S4. MODULADORES HORMONALES METABÓLITOS;</b> Boldiona, Boldenona <b>S1. b. EAA endógenos** administrados exógenamente.</b> <i>Violación al Artículo 2 en su fracción 2.1 del Código Mundial Antidopaje.</i>	4 años	14 DE JUNIO DE 2018 AL 14 DE JUNIO DE 2022
10	JUAN IRIWN DELGADO FRANCO	BEISBOL	Anfetamina, <b>S6. ESTIMULANTES,</b> <i>Violación al Artículo 2 en su fracción 2.1 del Código Mundial Antidopaje.</i>	4 años	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022
11	JESUS LUCIANO FABELA LEYVA	BEISBOL	Anfetamina, <b>S6. ESTIMULANTES,</b> <i>Violación al Artículo 2 en su fracción 2.1 del Código Mundial Antidopaje.</i>	4 años	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022
12	ALDO OMAR MONTES GONZALEZ	BEISBOL	<b>19-Norandrosterona, 19-noreticolanolona S1. b. endógenos** administrados exógenamente,</b> <i>Violación al Artículo 2 en su fracción 2.1 del Código Mundial Antidopaje</i>	4 años	24 DE JULIO DE 2018 AL 24 DE JULIO DE 2022
13	JOSE CARLOS HERRERA RUIZ	FUTBOL AMERICANO	Carboxy-TCH, <b>S8. CANABINOIDES;</b> Cocaína, <b>S6. a: Estimulante No Específicos,</b> <i>Violación al Artículo 2 en su fracción 2.1 del Código Mundial Antidopaje.</i>	4 años	21 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022
14	SANTIAGO CIENFUEGOS MIRANDA	FUTBOL AMERICANO	Carboxy-TCH, <b>S8. CANABINOIDES,</b> <i>Violación al Artículo 2 en su fracción 2.1 del Código Mundial Antidopaje.</i>	2 años	05 DE OCTUBRE 2018 AL 05 DE OCTUBRE DE 2020

15	JESÚS ALBERTO CARRIZALES LERDO	FUTBOL AMERICANO	Metilprednisolona, <b>S9 GLUCOCORTICOIDES</b> , Violación al Artículo 2.1 del Código Mundial Antidopaje	2 años	01 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2020
16	SERGIO EDUARDO MARTINEZ MUÑOZ	FUTBOL AMERICANO	<b>19-Norandrosterona, 19-noreticolanolona S1. b. endógenos** administrados exógenamente</b> , Violación al Artículo 2.1 del Código Mundial Antidopaje	4 años	21 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022
17	MARCO ANTONIO SANTANA DENA	FUTBOL AMERICANO	Boldenona, Boldiona (androsta-1,4-diene-3,17-dione) <b>S1. b. endógenos** administrados exógenamente</b> , Violación al Artículo 2.1 del Código Mundial Antidopaje.	4 años	11 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2022
18	MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ BALDERAS	FUTBOL AMERICANO	Carboxy-TCH, <b>S8. CANABINOIDES</b> ; Dexametasona, <b>S9. GLUCOCORTICOIDES</b> , Violación al Artículo 2.1 del Código Mundial Antidopaje.	2 años	11 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2020
19	AVITIA VALDEZ JOSÉ IGNACIO	FUTBOL AMERICANO	Carboxy-TCH, <b>S8. CANABINOIDES</b> , Violación al Artículo 2 en su fracción 2.1 del Código Mundial Antidopaje.	1 año	11 DE OCTUBRE DE 2018 AL 11 DE OCTUBRE DE 2019
20	JORGE ADRIÁN ARREOLA MEZA	FUTBOL AMERICANO	Clenbuterol <b>S1.2 Otros Agentes Anabolizantes</b> ; Dexametasona, <b>S9 GLUCOCORTICOIDES</b> , Violación al Artículo 2.1 del Código Mundial Antidopaje.	6 meses	10 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 10 DE JUNIO DE 2019
21	SAÚL ALEJANDRO SAUCEDA GONZÁLEZ	FUTBOL AMERICANO	Drostanolona, <b>S1 AGENTES ANABOLIZANTES a. EAA exógenos*</b> Violación al Artículo 2.1 del Código Mundial Antidopaje.	4 años	12 DE OCTUBRE DE 2018 AL 20 DE OCTUBRE DE 2022
22	JUAN SALVADOR VÁZQUEZ MUÑOZ	FUTBOL AMERICANO	<b>19-Norandrosterona, 19-noreticolanolona S1. b. endógenos** administrados exógenamente</b> , Violación al Artículo 2.1 del Código Mundial Antidopaje	4 años	04 DE MARZO DE 2019 AL 04 DE MARZO DE 2023
23	DAVID ZAITH CASTRO LÓPEZ	FUTBOL AMERICANO	Dexametasona <b>S9 GLUCOCORTICOIDES</b> , Violación al Artículo 2.1 del Código Mundial Antidopaje.	6 meses	05 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 05 DE MAYO DE 2019
24	CAROLINA VALENCIA HERNANDEZ	LEVANTAMINETO DE PESAS	Furosemida <b>S5. DIRETICOS Y AGENTES ENMASCARANTES</b> , Violación al Artículo 2.1 del Código Mundial Antidopaje.	4 años	08 DE ENERO DE 2019 AL 08 DE ENERO DE 2023
25	CHRISTOPHER MIRELES SUAZO	CICLISMO	BOLDENONA, <b>S1. b. endógenos** administrados exógenamente</b> , Violación al Artículo 2.1 del Código Mundial Antidopaje.	4 años	09 DE MARZO DE 2019 AL 09 DE MARZO DE 2023
26	AYELEW FIREGENT MADENFIRO	ATLETISMO	Eritropoyetina, <b>S2 HORMONAS PEPTÍDICAS, FACTORES DE CRECIMIENTO, SUSTANCIAS AFINES Y MIMÉTICOS</b> . Violación al Artículo 2.1 del Código Mundial Antidopaje.	8 años	24 DE FEBRERO DE 2019 AL 24 DE FEBRERO DE 2027
27	RUTH CHEPKOECH KIMUTAI	ATLETISMO	<b>19-Norandrosterona, 19-noreticolanolona S1. b. endógenos** administrados exógenamente</b> . Violación al Artículo 2.1 del Código Mundial Antidopaje.	4 años	10 DE ENERO 2019 AL 10 DE ENERO DE 2023
Última actualización 21/mayo/2019					

#### 14.3 Código Mundial Antidopaje Divulgación Pública

14.3.1 "La identidad de cualquier Deportista u otra Persona acusada por una Organización Antidopaje de la comisión de una infracción de alguna norma antidopaje, puede ser divulgada públicamente por la Organización Antidopaje responsable de la gestión de resultados una vez comunicada dicha circunstancia al Deportista o a la otra Persona con arreglo al Artículo 7.3, 7.4, 7.5, 7.6 o 7.7, y a las Organizaciones Antidopaje correspondientes según el Artículo 14.1.2".

#### 10.12 Código Mundial Antidopaje Estatus durante una Suspensión.

##### 10.12.1 "Prohibición de participación durante una Suspensión.

Durante el periodo de Suspensión, ningún Deportista u otra Persona podrán participar, en calidad alguna, en ninguna Competición o actividad (salvo autorización para participar en programas educativos o de rehabilitación) autorizada u organizada por alguno de los Signatarios, o por miembros del Signatario, o por un club u otra organización perteneciente a una organización de un miembro Signatario, o en Competiciones autorizadas u organizadas por cualquier liga profesional o cualquier organizador de Eventos Nacionales o Internacionales o en ninguna actividad deportiva de nivel nacional financiada por un organismo público.

Un Deportista u otra Persona a la que se le imponga una Suspensión de más de cuatro años podrá, tras cuatros años de Suspensión, participar en eventos deportivos locales en un deporte que no sea en el que haya cometido la infracción de las normas antidopaje, pero sólo si el evento deportivo local no se desarrolla a un nivel en el que el Deportista o la otra Persona en cuestión sea susceptible de clasificarse directa o indirectamente para un campeonato nacional o un Evento Internacional (o de acumular puntos para su clasificación) y no conlleva que el Deportista u otra Persona trabaje en calidad alguna con Menores.

Los Deportistas o las otras Personas a las que se les imponga un periodo de Suspensión seguirán siendo objeto de Controles".